



30 10

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

BUENOS AIRES, 13 AGO 2014

VISTO el Expediente N° 003672/09 del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el citado expediente tramita las Becas Cofinanciadas CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS / UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA.

Que el Directorio ha resuelto modificar el Programa de Becas Internas del CONICET transformando las Becas Internas de Postgrado Tipo I (3 años) en Becas Internas Doctorales, estableciendo que la duración total de las mismas será de cinco (5) años.

Que se encomendó a la Gerencia de Recursos Humanos que se introduzcan los cambios pertinentes al Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica para su implementación.

Que el Directorio ha aprobado el nuevo texto del Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica.

Que el becario que se menciona en el Anexo I de la presente resolución posee una Beca Interna de Postgrado Tipo I (3 años) Cofinanciada



30 10

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

CONICET / UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA.

Que es necesario modificar la categoría de la beca interna de la persona mencionada en el Anexo I de la presente resolución a Beca Interna Doctoral Cofinanciada CONICET / UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA.

Que, considerando que la persona mencionada ha obtenido una beca interna de Postgrado Tipo I (3 años) Cofinanciada CONICET / UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA con una duración de treinta y seis (36 meses), es necesario otorgar el período adicional de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha que se indica.

Que la presente modificación de categoría y período de duración de la beca se realiza sin modificación del tema, lugar de trabajo y directores aprobados por CONICET.

Que las autoridades de la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA han dado su conformidad sobre el asunto que se trata.

Que es necesario aprobar el texto de la adenda del convenio que se adjunta como Anexo II de la presente resolución y que corresponde a la Beca Interna Doctoral Cofinanciada CONICET / UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA de la persona que se menciona en el Anexo I de la presente



30 10

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

resolución.

Que el cumplimiento de la obligación establecida en la presente resolución estará supeditada a la efectiva disponibilidad de crédito y cuota de compromiso y de devengado en el ejercicio presupuestario 2014.

Que la presente medida fue acordada en la reunión de Directorio de fecha 23 y 24 de abril y 10 y 11 de julio de 2014; y se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96; 310/07; 538/10; 732/14; 1939/12 y 263/13 y las Resoluciones D N° 346/02; 671/04, 121/12 y 3408/12.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Modifícase a BECA INTERNA DOCTORAL Cofinanciada CONICET / UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, la categoría de beca de la persona que se menciona en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2º- Otórgase a la persona mencionada en el Anexo I de la presente resolución prórroga de su beca interna por el término de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha que se indica.

ARTICULO 3º- Establécese que la persona mencionada en el Anexo I de la presente resolución deberá presentar la constancia de admisión al doctorado



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

aprobado por CONICET para realizar su beca, antes de la fecha que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Apruébase el texto de la adenda que se adjunta como Anexo II de la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución estará sujeto a la disponibilidad de crédito y cuota de compromiso para el ejercicio 2014 en la partida específica del presupuesto asignado al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a la Gerencia de Recursos Humanos, a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Auditoría Interna, cumplido archívese.

RESOLUCION D Nº **30 10**

5

Dr. ROBERTO C. SALVAREZZA
PRESIDENTE
CONICET



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

ANEXO I

RESOLUCION Nº **3010**

Página 1 de 1

**BECAS INTERNAS DE POSTGRADO TIPO I (3 AÑOS) Cofinanciadas CONICET /
UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA**

Presentación de admisión al doctorado: antes del 31/03/2017

APELLIDO	NOMBRE	TIPO DOC	NRO. DOC	FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA DE BECA
GARAYALDE	DAMIAN ALEJANDRO	DNI	32.962.173	01/04/2017



30 10

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

ANEXO II

ADENDA

Entre el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS, con domicilio legal en Av. Rivadavia N° 1917, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el CONICET, representado por su Presidente Dr. Roberto Carlos SALVAREZZA y la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, en adelante la UNIVERSIDAD, con domicilio legal en Lima 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidente del Consejo de Administración Dr. Héctor MASOERO, acuerdan celebrar el presente convenio II sujeto a las siguientes cláusulas:

DECLARACIONES:

A) Que con fecha 27 de enero de 2014 se firmó el Convenio I entre el CONICET y la UNIVERSIDAD.-----

B) Que en su reunión de los días 23 y 24 de abril de 2014, el Directorio resolvió modificar el Programa de Becas Internas CONICET unificando las Becas Internas de Postgrado Tipo I (3 años) y las Becas Internas de Postgrado Tipo II en Becas Internas Doctorales de 5 (cinco) años de duración. Por lo expuesto, es necesario modificar la categoría y período de duración de la beca a los Bécarios que estén cursando su 1er., 2do. y 3er. año de Beca Interna de Postgrado Tipo I (3 años).-----

C) Que las partes acuerdan firmar el presente Convenio II que complementa al Convenio I:

PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio II tiene por objeto establecer la nueva categoría y duración de las becas internas de Postgrado Tipo I (3 años) Cofinanciadas entre el CONICET y la UNIVERSIDAD, según lo que se indica en el listado que se adjunta como Anexo al presente.-----

SEGUNDA. El presente Convenio II tendrá una duración igual al período de las Becas Doctorales otorgadas, de acuerdo a la nueva modalidad de Becas CONICET.-
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los dieciocho días del mes de julio de dos mil catorce.-----



30 10

*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

ANEXO II

**BECAS INTERNAS DOCTORALES COFINANCIADAS ENTRE EL CONSEJO NACIONAL
DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Y LA UNIVERSIDAD ARGENTINA
DE LA EMPRESA:**

GARAYALDE, DAMIAN ALEJANDRO
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA BECA: 31/03/2019

DNI N° 32.962.173

On